

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

CLAUSULADO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MINC-014-2026.

Señor:

JOSE ARNULFO ORTIZ RAMIREZ

Nit : 1032429906-8

C.C. No. 1.032.429.906 de Bogota D.C

Dirección: CR 5 1A 46 LC 1 Barrio : METROPOLITANO

Municipio: San Miguel, Putumayo

Email: arnulfoortiz1989@gmail.com

Ref. Aceptación de oferta - Proceso de Mínima Cuantía No. MINC-014-2026.

El Alcalde Municipal de San miguel – Putumayo, procede a aceptar oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones; 1) Que la administración municipal de San miguel, previamente realizó el proceso de convocatoria mediante el **PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MINC-014-2026**. El cual fue adelantado mediante plataforma Secop II, durante los términos establecidos por la entidad. 2) Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo dos de la Ley 80/1993, 3). Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 y Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. 4) Que de conformidad al numeral 7 artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015 modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. **"La Oferta y su Aceptación Constituyen el Contrato"**, el contrato que se derive de la comunicación se registrará por las siguientes CLÁUSULAS:

Clausula 1: OBJETO.

EL CONTRATISTA se compromete con el municipio a la ejecución del contrato de SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL HOGAR DE PASO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.

Clausula 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo pactado en el objeto contractual y deberá tener en cuenta las siguientes Especificaciones y obligaciones:

Especificaciones técnicas requeridas:

Las especificaciones técnicas del objeto contractual son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANT
Actividad 1. Brindar el servicio de alimentación a los NNA beneficiarios del Hogar de Paso del municipio de San Miguel				
1,1	DESAYUNO	Ración servida. El cual debe incluir: Un carbohidrato: Porción de 200 gr (Arroz blanco, pan, galletas o arepa) Proteína animal: Huevos en diferentes presentaciones (fritos, revueltos, rancheros, pericos) o carne, pollo o cerdo (mínimo 60gr cocidos) Bastimento: Porción de 90gr, (tajadas o patacones de plátano frito o arepa de maíz). Bebida: Vaso de mínimo 9 onzas de Chocolate en leche, café, agua de panela o jugo natural de fruta. Las raciones deberán ser suministradas directamente en las instalaciones del Hogar de Paso del Municipio de San Miguel, Putumayo Horario de entrega: 07:00 a.m. - 08:00 a.m.	Ración	304

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

		Lugar de Entrega: Las raciones deberán ser suministradas directamente en las instalaciones del Hogar de Paso del Municipio de San Miguel, Putumayo Modo de Entrega: Los alimentos deben entregarse en recipientes adecuados (térmicos si es necesario) que garanticen la temperatura de consumo y bajo estrictas normas de higiene. El contratista debe contar con personal con carné de manipulación de alimentos vigente. Garantía de Calidad: El contratista es responsable de la calidad e inocuidad de los alimentos. Cualquier evento de intoxicación o mala calidad será causal de incumplimiento contractual.		
1,2	ALMUERZO	Ración servida. El cual debe incluir: Sopa variada: Mínimo de 300 ml a 500 ml según variedad: Fideos, verduras, arroz, carne, maíz o pollo).Bandeja con Carbohidrato: Porción personal de Arroz blanco 200gr Leguminosa Grano: Frijol 95gr, lentejas 95gr, arvejas 95gr, garbanzo 95grBastimento variado: Papas Cocidas 90gr, plátano cocido 90gr, papas fritas 90gr, puré de papa 90gr.Proteína variada: 200 gr en peso crudo. (Carne Sudada, pollo sudado/ frito o carne en bistec)Ensalada: 50 gr (Fría, caliente o agridulce).Bebida: Vaso de mínimo 9 onzas de jugo Natural de pulpa de fruta.Horario de entrega: 11:30 a.m. - 01:00 p.m.Lugar de Entrega: Las raciones deberán ser suministradas directamente en las instalaciones del Hogar de Paso del Municipio de San Miguel, PutumayoModo de Entrega: Los alimentos deben entregarse en recipientes adecuados (térmicos si es necesario) que garanticen la temperatura de consumo y bajo estrictas normas de higiene. El contratista debe contar con personal con carné de manipulación de alimentos vigente.Garantía de Calidad: El contratista es responsable de la calidad e inocuidad de los alimentos. Cualquier evento de intoxicación o mala calidad será causal de incumplimiento contractual.	Ración	304
1,3	CENA	Ración servida. El cual debe incluir: Bandeja con: Carbohidrato: Porción personal de Arroz blanco 150grLeguminosas (Grano): 80 gr (Arvejas, lentejas, frijol o garbanzo) Bastimento: 70 gr (Papas Cocidas o plátano cocido)Proteína variada: 100 gr en peso crudo (Carne Sudada/bistec o pollo sudado.)Ensalada 50 gr de verduras frescas. Bebida: Vaso de mínimo 9 onzas de jugo Natural o fresco de frutas.Horario de entrega: 5:00 pm - 6:00 pm.Lugar de Entrega: Las raciones deberán ser suministradas directamente en las instalaciones del Hogar de Paso del Municipio de San Miguel, PutumayoModo de Entrega: Los alimentos deben entregarse en recipientes adecuados (térmicos si es necesario) que garanticen la temperatura de consumo y bajo estrictas normas de higiene. El contratista debe contar con personal con carné de manipulación de alimentos vigente.Garantía de Calidad: El contratista es responsable de la calidad e inocuidad de los alimentos. Cualquier evento de intoxicación o mala calidad será causal de incumplimiento contractual.	Ración	304

Actividad 2. Complemento al componente nutricional de los NNA beneficiarios del Hogar de Paso del municipio de San Miguel

2,1	REFRIGERIO EN LA MAÑANA	Ración servida (opciones rotativas). Opciones de menú: 1 sándwich de pollo con jamón, queso mozzarella y salsas; 1 arepa grande con queso; 1 papa rellena; 1 empanada de harina y queso; 1 porción de fruta de 300gr. Opciones de bebida: 1 vaso de 10 oz de jugo natural, 1 vaso de chocolate o avena; 1 jugo envasado caja de 250 ml.	Ración	304
-----	-------------------------	---	--------	-----

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

		Horario de entrega: 9:30 am - 10:30 am. Lugar de Entrega: Las raciones deberán ser suministradas directamente en las instalaciones del Hogar de Paso del Municipio de San Miguel, Putumayo Modo de Entrega: Los alimentos deben entregarse en recipientes adecuados (térmicos si es necesario) que garanticen la temperatura de consumo y bajo estrictas normas de higiene. El contratista debe contar con personal con carné de manipulación de alimentos vigente. Garantía de Calidad: El contratista es responsable de la calidad e inocuidad de los alimentos. Cualquier evento de intoxicación o mala calidad será causal de incumplimiento contractual.		
2,2	REFRIGERIO EN LA TARDE	Ración servida. (opciones rotativas). Opciones de menú: 1 sándwich de pollo con jamón, queso mozzarella y salsas; 1 arepa grande con queso; 1 papa rellena; 1 empanada de harina y queso; 1 porción de fruta de 300gr. Opciones de bebida: 1 vaso de 10 oz de jugo natural, 1 vaso de chocolate o avena; 1 jugo envasado caja de 250 ml. Horario de entrega o suministro: 03: 00 pm - 04:00 pm Lugar de Entrega: Las raciones deberán ser suministradas directamente en las instalaciones del Hogar de Paso del Municipio de San Miguel, Putumayo Modo de Entrega: Los alimentos deben entregarse en recipientes adecuados (térmicos si es necesario) que garanticen la temperatura de consumo y bajo estrictas normas de higiene. El contratista debe contar con personal con carné de manipulación de alimentos vigente. Garantía de Calidad: El contratista es responsable de la calidad e inocuidad de los alimentos. Cualquier evento de intoxicación o mala calidad será causal de incumplimiento contractual.	Ración	304

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

La cantidad de 304 raciones corresponde al número total de servicios a suministrar durante el plazo del contrato, estimado en función de NNA atendidos durante el término de ejecución del contrato.

Respecto de la expresión salsas hace referencia a por ejemplo mayonesa, salsa de tomate, salsa rosada.

Respecto del jugo natural de pulpa de fruta este deberá entregarse sin adición de conservantes.

MODO DE PRESTACIÓN:

Las raciones deberán prepararse y servirse bajo condiciones sanitarias certificadas, empleando utensilios, envases y recipientes térmicos que garanticen temperatura, higiene e inocuidad del alimento.

El contratista será responsable de la calidad, inocuidad, conservación, transporte y suministro de los alimentos. Cualquier evento de intoxicación, contaminación o incumplimiento nutricional dará lugar a las sanciones contractuales correspondientes.

Transporte: En tratándose de alimentos el transporte debe realizarse en vehículos que cumplan con la normativa sanitaria, utilizando recipientes térmicos herméticos que mantengan la cadena de calor.

Obligaciones del contratista:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, logísticos, técnicos y humanos que se requieran.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

3. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas por el Municipio de San Miguel Putumayo.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
5. Avisar oportunamente al municipio de San Miguel las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
7. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta.
8. Efectuar la entrega de los bienes/servicios objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
9. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
11. Mantener vigente y modificar las garantías (póliza de seguros) exigidas en el contrato, durante toda su ejecución y el periodo de vigencia post-contractual requerido.
12. Atender todas las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato, siempre que estas no modifiquen el objeto o las condiciones esenciales del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar las raciones alimentarias (desayuno, refrigerio AM, almuerzo, refrigerio PM y cena) cumpliendo estrictamente con las cantidades, gramajes y componentes nutricionales definidos por el Municipio de San Miguel y aceptados por el contratista.
2. Suministrar las raciones alimentarias en las cantidades contratadas, garantizando su adecuada preparación, conservación, transporte y entrega directa en las instalaciones del Hogar de Paso ubicado en la Cabecera Municipal de San Miguel Putumayo, sin que se autorice la entrega en lugares distintos.
3. Garantizar la rotación de los menús para evitar la monotonía alimentaria, utilizando ingredientes frescos, de óptima calidad y en perfecto estado de conservación.
4. Asegurar que los alimentos estén libres de agentes físicos, químicos o biológicos que puedan afectar la salud de los niños, niñas y adolescentes (NNA). Cualquier sospecha de contaminación será causal de suspensión inmediata del servicio.
5. Cumplir rigurosamente con los horarios de entrega establecidos (Desayuno: 07:00-08:00; Almuerzo: 11:30-13:00; Cena: 17:00-18:00; y refrigerios), so pena de las sanciones por incumplimiento parcial.
6. Garantizar que todo el personal destinado a la preparación y entrega de alimentos cuente con el carné o certificado de manipulación de alimentos vigente, y proveer a su personal de los elementos de protección e higiene necesarios (uniforme claro, tapabocas, gorro, calzado cerrado) y asegurar que el menaje (platos, cubiertos, vasos) esté debidamente higienizado para cada servicio.
7. Conservar diariamente una muestra de los alimentos suministrados (muestra testigo) debidamente rotulada y refrigerada por un periodo de 24 a 48 horas, para efectos de vigilancia epidemiológica en caso de requerirse por parte de las autoridades de salud.
8. Disponer de un plan de contingencia inmediato que permita garantizar la prestación del servicio ante fallas en el suministro de servicios públicos, daños en equipos de cocina o inasistencia del personal.
9. Responder por cualquier daño, intoxicación, afectación a la salud o evento adverso que se derive de la mala calidad, contaminación o inadecuada manipulación de los alimentos suministrados.
10. El contratista responderá civil y penalmente por cualquier brote de Enfermedad Transmitida por Alimentos, adicionalmente deberá permitir la toma de muestras de "testigos" de alimentos por parte de la supervisión cuando se requiera.
11. Garantizar que el transporte de los alimentos hasta el sitio de entrega se realice en vehículos que cumplan con las normas higiénico-sanitarias, evitando el contacto con sustancias tóxicas o contaminantes.
12. Destinar como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor de los recursos asignados a la compra de alimentos (insumos) para la preparación de los refrigerios y demás servicios de alimentación, a la adquisición de productos de origen agropecuario adquiridos

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

LOGÍSTICA Y PUBLICIDAD										
		revueltos, rancheros, pericos) o carne, pollo o cerdo (mínimo 60gr cocido) Bastimento: Porción de 90gr, (tajadas o patacones de plátano frito o arepa de maíz). Bebida: Vaso de mínimo 9 onzas de Chocolate en leche, café, agua de panela o jugo natural de fruta. Las raciones deberán ser suministradas directamente en las instalaciones del Hogar de Paso del Municipio de San Miguel, Putumayo Horario de entrega: 07:00 a.m. - 08:00 a.m. Lugar de Entrega: Las raciones deberán ser suministradas directamente en las instalaciones del Hogar de Paso del Municipio de San Miguel, Putumayo Modo de Entrega: Los alimentos deben entregarse en recipientes adecuados (térmicos si es necesario) que garanticen la temperatura de consumo y bajo estrictas normas de higiene. El contratista debe contar con personal con carne de manipulación de alimentos vigente. Garantía de Calidad: El contratista es responsable de la calidad e inocuidad de los alimentos.								

LOGÍSTICA Y PUBLICIDAD													
		Cualquier evento de intoxicación o mala calidad será causal de incumplimiento contractual.											
1,2	ALMUERZO	Ración servida. El cual debe incluir: Sopa variada: Mínimo de 300 ml a 500 ml según variedad: Fideos, verduras, arroz, carne, malz o pollo).Bandeja con Carbohidrato: Porción personal de Arroz blanco 200grLeguminosa Grano: Frijol 95gr, lentejas 95gr, arvejas 95gr, garbanzo 95grBastimento variado: Papas Cocidas 90gr, plátano cocido 90gr, papas fritas 90gr, puré de papa 90gr.Proteína variada: 200 gr en peso crudo. (Carne Sudada, pollo sudado/ frito o carne en bistec)Ensalada: 50 gr (Fría, caliente o agridulce).Bebida: Vaso de mínimo 9 onzas de jugo Natural de pulpa de fruta.Horario de entrega: 11:30 a.m. - 01:00 p.m.Lugar de Entrega: Las raciones deberán ser suministradas directamente en las instalaciones del Hogar de Paso del Municipio de San Miguel, PutumayoModo de Entrega: Los alimentos deben entregarse en recipientes adecuados (térmicos si	Ración	304	N/A	N/A	N/A	\$	18.500	N/A	N/A	\$	5.624.000

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE		CÓDIGO		100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
			SERIE Y SUBSER.		17,15			
	NIT: 800252922-9		VERSIÓN		1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		FECHA DEL FORMATO		D	M	A	
	CONTRATOS				20	01	2021	

LOGÍSTICA Y PUBLICIDAD													
		es necesario) que garanticen la temperatura de consumo y bajo estrictas normas de higiene. El contratista debe contar con personal con carné de manipulación de alimentos vigente.Garantía de Calidad: El contratista es responsable de la calidad e inocuidad de los alimentos. Cualquier evento de intoxicación o mala calidad será causal de incumplimiento contractual.											
1,3	CENA	Ración servida. El cual debe incluir: Bandeja con: Carbohidrato: Porción personal de Arroz blanco 150grLeguminosas (Grano): 80 gr (Alverjas, lentejas, frijol o garbanzo) Bastimento: 70 gr (Papas Cocidas o plátano cocido)Proteína variada: 100 gr en peso crudo (Carne Sudada/bistec o pollo sudado.)Ensalada 50 gr de verduras frescas. Bebida: Vaso de mínimo 9 onzas de jugo Natural o fresco de frutas.Horario de entrega: 5:00 pm - 6:00 pm.Lugar de Entrega: Las raciones deberán ser suministradas directamente en las instalaciones del Hogar de Paso del Municipio de San Miguel, PutumayoModo de Entrega: Los alimentos deben entregarse en	Ración	304	N/A	N/A	N/A	\$	15.500	N/A	N/A	\$	4.712.000

		recipientes adecuados (térmicos si es necesario) que garanticen la temperatura de consumo y bajo estrictas normas de higiene. El contratista debe contar con personal con carné de manipulación de alimentos vigente. Garantía de Calidad: El contratista es responsable de la calidad e inocuidad de los alimentos. Cualquier evento de intoxicación o mala calidad será causal de incumplimiento contractual.											
Subtotal actividad 1												\$	13.680.000
Actividad 2. Complemento al componente nutricional de los NNA beneficiarios del Hogar de Paso del municipio de San Miguel													
2,1	REFRIGERIO EN LA MAÑANA	Ración servida (opciones rotativas). Opciones de menú: 1 sándwich de pollo con jamón, queso mozzarella y salsas; 1 arepa grande con queso; 1 papa rellena; 1 empanada de harina y queso; 1 porción de fruta de 300gr. Opciones de bebida: 1 vaso de 10 oz de jugo natural, 1 vaso de chocolate o avena; 1 jugo envasado caja de 250 ml. Horario de entrega: 9:30 am - 10:30 am. Lugar de Entrega: Las raciones deberán ser suministradas	Ración	304	N/A	N/A	N/A	\$	9.000	N/A	N/A	\$	2.736.000

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE		CÓDIGO		100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
			SERIE Y SUBSER.		17,15			
	NIT: 800252922-9		VERSIÓN		1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		FECHA DEL FORMATO		D	M	A	
	CONTRATOS				20	01	2021	

		directamente en las instalaciones del Hogar de Paso del Municipio de San Miguel, Putumayo Modo de Entrega: Los alimentos deben entregarse en recipientes adecuados (térmicos si es necesario) que garanticen la temperatura de consumo y bajo estrictas normas de higiene. El contratista debe contar con personal con carné de manipulación de alimentos vigente. Garantía de Calidad: El contratista es responsable de la calidad e inocuidad de los alimentos. Cualquier evento de intoxicación o mala calidad será causal de incumplimiento contractual.											
2.2	REFRIGERIO EN LA TARDE	Ración servida. (opciones rotativas). Opciones de menú: 1 sándwich de pollo con jamón, queso mozzarella y salsas; 1 arepa grande con queso; 1 papa rellena; 1 empanada de harina y queso; 1 porción de fruta de 300gr. Opciones de bebida: 1 vaso de 10 oz de jugo natural, 1 vaso de chocolate o avena; 1 jugo envasado caja de 250 ml. Horario de entrega o suministro: 03: 00 pm - 04:00 pm Lugar de Entrega: Las raciones deberán ser suministradas directamente en las instalaciones	Ración	304	N/A	N/A	N/A	\$	9.000	N/A	N/A	\$	2.736.000

		del Hogar de Paso del Municipio de San Miguel, Putumayo. Modo de Entrega: Los alimentos deben entregarse en recipientes adecuados (térmicos si es necesario) que garanticen la temperatura de consumo y bajo estrictas normas de higiene. El contratista debe contar con personal con carné de manipulación de alimentos vigente. Garantía de Calidad: El contratista es responsable de la calidad e inocuidad de los alimentos. Cualquier evento de intoxicación o mala calidad será causal de incumplimiento contractual.											
Subtotal actividad 2												\$	5.472.000
TOTAL												\$	19.152.000

FORMA DE PAGO.

El valor del contrato que llegase a celebrar será cancelado de la siguiente manera:

Mediante **PAGOS PARCIALES** conforme el suministro facturado, para el trámite de pagos parciales el contratista deberá presentar:

- Radicación de la respectiva factura de venta electrónica.
- Planilla de Control Diario de Suministro: Original del formato de control diario, debidamente diligenciado, consolidado por mes y firmado por el contratista y el supervisor o la persona encargada de prestar los servicios de Hogar de Paso.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

- Informe de Novedades: Reporte detallado de cualquier eventualidad presentada en el mes (devoluciones, reposiciones de comida, retrasos, cambios en el menú), acompañado de la respectiva justificación.
- Informe de ejecución acompañado de los respectivos soportes Documentales y Fotográficos en el que detalle el consolidado de Raciones, donde se totaliza el número exacto de raciones entregadas por día y el gran total del periodo, especificando: N° Desayunos, N° Almuerzos y N° Cenas y refrigerio.
- informe de cumplimiento expedido y suscrito por el Supervisor.
- Acreditación del cumplimiento de pago de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte Contratista.

Persona jurídica: adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

Personas naturales: se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al mes en que se ejecutó el contrato.

Para el pago final de deberá suscribir el acta de liquidación del contrato.

El contratista deberá dar cumplimiento a la Guía Rápida de gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf) con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas". Así las cosas, el oferente seleccionado debe cargar las respectivas facturas o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior literal, de conformidad con lo dispuesto en la plataforma de SECOP II, relacionado con que el proveedor ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que estos deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II.

A cargo del Supervisor del contrato:

- Informe(s) de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.
- Dar cumplimiento a la Guía para hacer la Gestión Contractual (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf) en lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución Contractual" literal d) "Aprobación de Facturas". Debiendo ingresar a la plataforma de SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- Suscripción del acta de liquidación firmada entre las partes.

Parágrafo 1: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022 y sus demás normas concordantes.

Parágrafo 2: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.

Parágrafo 3: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel al contratista, se realizará mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

- Denominación expresa como factura de venta.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

- e. Fecha de expedición de la factura.
- f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g. Valor total de la operación
- h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

“Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.”

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel Putumayo.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Clausula 6: AMPRO PRESUPUESTAL.

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO tiene presupuestado para celebrar el contrato derivado de este proceso de selección, el valor que incluye: precio básico (costos directos e indirectos) y valor del IVA. El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No. De CDP	2026000273	F/Expedición	06-02-2026	Vigencia	31-12-2026
		Fuente de Recursos	SGP- PROPOSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL		
		Cod Auxiliar	2.3.16.1.2.4.3.03.41.4102.052.1.109		
		TOTAL	\$19.152.000,00		

Clausula 7: CLAUSULAS EXCEPCIONALES DEL DERECHO COMÚN.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Clausula 8: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies”, no obstante, teniendo en cuenta el objeto del contrato el Municipio establece la siguiente exigencia de garantías.

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
	NIT: 800252922-9	SERIE Y SUBSER.	17,15			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	VERSIÓN	1			
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
			20	01	2021	

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general	Plazo del contrato y seis meses más.	10% del valor del contrato
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis meses más.	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (03) años más.	5% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

Clausula 9: SUPERVISIÓN.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó al Secretario General y De Gobierno y/o quien haga sus veces. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

Clausula 10: INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDADES.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Clausula 11: LIQUIDACIÓN.

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). **Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Clausula 12: CESIÓN.

Los contratos estatales son *intuitu personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero de la Ley 80/93).

Clausula 13: MULTAS.

Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien/servicio, dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- En el evento de presentarse devolución del bien/servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes/servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MUNICIPIO, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

Clausula 14: PENAL PECUNIARIA.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, **EL MUNICIPIO**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

Clausula 15: PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a El Contratista respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, debe agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al CONTRATISTA o a quien lo represente, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inexecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua. durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Clausula 16: SUSPENSIÓN TEMPORAL.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante suscripción de un Acta, y para su continuación se requerirá la prórroga de las pólizas respectivas, (cuando aplique) por un término igual al tiempo de la suspensión.

Clausula 17: RELACIÓN LABORAL.

El contrato por ser de carácter administrativo, no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

Clausula 18: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

Se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos de conveniencia y oportunidad de la contratación, Certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta presentada por el contratista, y demás documentos que soportan el presente contrato.

Clausula 19: INDEMNIDAD.

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

Clausula 20: PUBLICIDAD DEL CONTRATO.

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II, de conformidad al art. 223 de decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Clausula 21: NOTIFICACIONES.

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	EL CONTRATISTA.
NOMBRE: JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO	NOMBRE: JOSE ARNULFO ORTIZ RAMIREZ
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	IDENTIFICACIÓN: 1.032.429.906 de Bogota D.C
DIRECCIÓN: CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO.	DIRECCIÓN: CR 5 1A 46 LC 1 Barrio : METROPOLITANO Municipio: San Miguel, Putumayo
TELÉFONO: 3202152347	TELÉFONO: 3135498681
CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co	CORREO ELECTRÓNICO: arnulfoortiz1989@gmail.com

Clausula 22: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Clausula 23: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal, pago de estampillas y tasa Municipales, aprobación de las garantías y firma del acta de inicio entre las partes.

Parágrafo. Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato por concepto de impuestos y demás, serán asumidos por el CONTRATISTA.

FIN DE CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

La Presente Comunicación de aceptación se perfecciona con la **ACEPTACIÓN /APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó y Revisó	NOMBRE	CARGO	FIRMA
	Edwin Tovar	Asesor Jurídico Contratación – Contratista.	Original Firmado